

# OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO



## COMITÉ DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO OIT/CINTERFOR

### LINEAMIENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

#### **ANTECEDENTES**

1. El Plan Estratégico de OIT/Cinterfor fue considerado por la Comisión Técnica de OIT/Cinterfor en su XXXVIII Reunión (Cartagena de Indias, Colombia, 2007) y aprobado por el Consejo de Administración de la OIT en noviembre de 2007(GB.300/PFA/4/2).
2. Una de las estrategias de dicho plan se refiere a la necesidad de reformar el Comité de Programa y Presupuesto del Centro (en adelante, Comité) con miras a promover una mayor articulación de las prioridades de las instituciones nacionales de formación miembros de OIT/Cinterfor con la OIT y sus mandantes. El objetivo es el de armonizar y asegurar la coherencia de los procesos de orientación y monitoreo del Centro dentro del marco de las estructuras de decisión de la OIT.
3. Con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado se establecen los lineamientos de funcionamiento del Comité.

#### **OBJETIVO**

4. El Comité es el órgano de orientación y acompañamiento para la implementación del Plan de Trabajo de OIT/Cinterfor.

Para ello:

- 4.1 Fomentará una creciente participación de sus miembros liderando la ejecución de acciones en las distintas áreas temáticas de su especialidad.
- 4.2 Contribuirá a la ampliación de la membresía de OIT/Cinterfor a instituciones y organismos de formación, y otros entes especializados que apoyen el desarrollo de la formación profesional dentro y fuera de la región, promoviendo su colaboración con los mandantes tripartitos de la OIT.

- 4.3 Ayudará a movilizar recursos nacionales e internacionales para el financiamiento de programas y proyectos en áreas temáticas de interés.
- 4.4 Apoyará la identificación e intercambio de experiencias exitosas de formación de instituciones especializadas, públicas y privadas, empresas, programas especiales y comunidad del saber a fin de ampliar la cooperación horizontal.
- 4.5 Colaborará en la identificación de especialistas para conformar y mantener actualizada la base de datos para la realización de las acciones de cooperación técnica.
- 4.6 Contribuirá con sugerencias y orientaciones para avanzar en la implementación del plan de trabajo.

### **INTEGRACIÓN**

El Plan Estratégico señala que el Comité esté integrado por:

- representantes de las instituciones miembros de OIT/Cinterfor, elegidos en base a criterios de rotación y de representación subregional;
- representantes empleadores y trabajadores del Consejo de Administración de la OIT;
- un representante de la Oficina Regional de la OIT para las Américas;
- un representante del Departamento de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad (SKILLS).

Actualmente el Comité está integrado así:

<b>Países/Instituciones</b>	<b>Subregión/Grupo</b>
COSTA RICA, INA GUATEMALA, INTECAP MEXICO, DGCFT/Secretaría de Educación Pública REPUBLICA DOMINICANA, INFOTEP	Centroamérica, Panamá, República Dominicana, Haití, Cuba y México
BARBADOS, TVET COUNCIL JAMAICA, HEART/NTA	Caribe de habla inglesa y holandesa
BOLIVIA, Fundación Infocal COLOMBIA, SENA	Países Andinos
ARGENTINA, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social BRASIL, SENAI BRASIL, SENAC CHILE, SENCE	Cono Sur
ESPAÑA, Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo	No-regionales
URUGUAY, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Uruguay
3 Representante de los Empleadores 3 Representante de los Trabajadores	Consejo de Administración de la OIT
Sector Empleo – SKILLS Oficina Regional, Lima	OIT

Para efectos de aplicar los criterios de rotación y representación subregional, cada dos (2) años, con ocasión de la Comisión Técnica, cada grupo subregional renovará el 50 % de sus representantes.

### ***PERIODICIDAD***

El Comité se reunirá, presencial o virtualmente, una vez al año por convocatoria del/a Director/a de OIT/Cinterfor. En los años en que se realice la Reunión de la Comisión Técnica, el Comité se reunirá el día precedente al inicio del evento.

### ***FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN***

Las instituciones que integran el Comité deberán hacerse cargo de los gastos de participación (pasajes, estadía, seguros, etc.) de sus representantes.

Los gastos logísticos y de organización del evento estarán a cargo de la Institución anfitriona.

**Aprobado por el CPP – 19/08/08**